

1. Rasgos generales

La nota sobresaliente de la Comunidad Autónoma Valenciana ha sido la continuidad, circunstancia ésta que destaca si tenemos en cuenta que 1991 ha sido un año de elecciones a las Cortes Valencianas. Pese a ello no ha habido, como vamos a examinar, acontecimientos que hayan alterado la vida política cotidiana.

Buena muestra de ello ha sido que se mantiene el bajo nivel de producción legislativa especialmente al iniciarse la III Legislatura de las Cortes Valencianas.

2. Ejercicio de las competencias de la Generalidad

A) LEYES DE LA GENERALIDAD VALENCIANA

Durante el año 1991 han sido aprobadas un total de 7 Leyes, de las que 6 lo han sido en la II Legislatura antes de la disolución y sólo una Ley –la de Presupuestos de 1992– en la III Legislatura. Ello supone mantener el ritmo del año anterior pero con la salvedad de que la III Legislatura se ha iniciado con un ritmo menor.

De las seis Leyes de la II Legislatura dos se refieren a materias de obras públicas (Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de Valencia y Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana), dos han permitido la creación y puesta en funcionamiento de la Universidad Jaume I de Castelló (Ley 3/1991, de 19 de febrero, de creación de la Universidad Jaume I de Castelló y Ley 5/1991, de 22 de marzo, de la concesión de un crédito extraordinario en el Presupuesto vigente de la Generalidad Valenciana para atender los gastos derivados de la puesta en funcionamiento de la Universidad Jaume I de Castelló), una regula los espectáculos, los establecimientos públicos y las actividades recreativas (Ley 2/1991, de 18 de febrero) y finalmente otra convierte en entidad autónoma de la Generalidad el ya existente Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias –IVIA– (Ley 4/1991, de 13 de marzo).

Además al finalizar la Legislatura decayeron los proyectos de ley forestal de la Comunidad Valenciana, reforma de la tasa por servicios veterinarios de control alimentario y de salud escolar así como las proposiciones de ley de modificación de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas presentada por el G.P. de Unió Valenciana, sobre protección contra la contaminación acústica presentada por el G.P. Mixto y tomada en consideración por la Cámara y la de iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos presentada por el G.P. de Esquerra Unida-Unitat del Poble Valencià y que permanecía sin

tramitarse desde abril de 1989 en que todos los Grupos Parlamentarios solicitaron la devolución del Dictamen a la Comisión.

Por lo que respecta a la III Legislatura hay que indicar que sólo ha sido aprobada la Ley 7/1991, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad Valenciana para el ejercicio de 1992. Sin embargo al finalizar el año y el período de sesiones se encontraban además en tramitación los proyectos de ley de saneamiento, de tasas por servicios sanitarios de control alimentario y de ordenación del suelo no urbanizable; así como las proposiciones de ley sobre protección contra la contaminación acústica presentada por el G.P. de Esquerra Unida; de modificación del art. 5.1 de la Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de la entidad pública RTVV y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalidad Valenciana, presentada por todos los Grupos Parlamentarios; de colegios profesionales y ejercicios de profesiones tituladas, presentada por el G.P. Popular; y sobre zonas urbanas inundables de grave riesgo, presentada por el G.P. Nacionalista d'Unió Valenciana.

Finalmente hay que indicar que en 1991 se aprobaron dos Decretos Legislativos de 20 de marzo y 26 de junio sobre textos refundidos de las leyes de Hacienda Pública y Función Pública respectivamente.

B) ACTIVIDAD REGLAMENTARIA

Dentro de la estructura normativa de la Generalidad Valenciana analizamos en este apartado aquellas disposiciones más importantes que bajo el enunciado de Decretos del Consell de la Generalitat Valenciana, fueron aprobados durante el año 1991 y que podemos agrupar en cuatro apartados: normas organizativas, de desarrollo legislativo, sectoriales y otras disposiciones.

a) Normas organizativas

En cuanto a las normas organizativas distinguiremos entre las que regulan las instituciones que conforman el Consejo y aquellas otras que se refieren a instituciones y organismos de la Generalidad.

Con relación a las primeras hay que destacar que de nuevo se producen modificaciones en la organización de diferentes Consejerías –incluyendo a la propia Presidencia de la Generalidad (Decreto 236/1991, de 9 de diciembre)– que en parte son fruto de la nueva configuración del Consejo tras las elecciones (Decreto 118/1991, de 16 de julio) con la creación de la nueva Consejería de Medio Ambiente (Decretos 143/1991, de 30 de julio, y 194/1991, de 28 de octubre, sobre el Reglamento Orgánico y Funcional de la misma); y en parte de la constante modificación que se produce total o parcialmente en otras Consejerías (Decreto 65/1991, de 15 de abril, en Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; Decreto 132/1991, de 23 de julio, en Economía y Hacienda; Decreto 187/1991, de 15 de octubre, en Sanidad y Consumo; Decreto 219/1991, de 25 de noviembre, en Administración Pública; y Decreto 250/ 1991, de 23 de diciembre, en Agricultura y Pesca).

En cuanto a las normas organizativas que afectan a otras instituciones y organismos de la Generalidad, destacaremos el Decreto 97/1991, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Valenciano de Finanzas, el Decreto 168/1991, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del

Instituto Valenciano de Servicios Sociales y el Decreto 232/1991, de 9 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los órganos encargados de la lucha contra la droga.

b) Normas de desarrollo legislativo

Doce han sido los Decretos más importantes que ha venido a desarrollar reglamentariamente bien leyes aprobadas por las Cortes Generales, bien leyes de la Generalidad.

Con relación a las primeras hay que destacar el Decreto 46/1991, de 20 de marzo, sobre Juntas Arbitrales de Transporte que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres; el Decreto 181/1991, de 15 de octubre, que desarrolla la competencia para la declaración de bien cultural prevista en la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico; y el Decreto 186/1991, de 15 de octubre, por el se crea el Registro especial de arrendamientos rústicos de acuerdo con la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos.

Con relación a las leyes de la Generalidad nos encontramos con los Decretos 11/1991, de 21 de enero (Reglamento de la Ley) y 30/1991, de 18 de febrero (Hoja de inscripción en el padrón) que desarrollan la Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística; los Decretos 98/1991, de 10 de junio (juego del bingo) y 99/1991, de 10 de junio (juegos de suerte, envite o azar) que desarrollan la Ley 14/1985, de 27 de diciembre, de tributación sobre juegos de azar; los Decretos 152/1991, de 29 de agosto (selección, formación, promoción y movilidad de policías locales) y 153/1991, de 29 de agosto (uniformidad de la policía local), que desarrollan la Ley 2/1990, de 4 de abril, de coordinación de policías locales; el Decreto 13/1991, de 21 de enero (Federación Valenciana de Cajas de Ahorro) que desarrolla la Ley 1/1990, de 22 de febrero, sobre Cajas de Ahorro; el Decreto 45/1991, de 20 de marzo (Plan de Acción Territorial) que desarrolla la Ley 6/1989, de 7 de julio, de ordenación del territorio; y el Decreto 100/1991, de 10 de junio (Comisión de Espectáculos y Actividades Recreativas) que desarrolla la Ley 2/1991, de espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas.

c) Normas sectoriales

Con relación a la normativa sectorial hay que indicar que han sido cinco sobre todo los sectores en los que especialmente ha incidido la normativa aprobada por la Comunidad Valenciana en 1991, com son el medio ambiente, disposiciones que desarrollan normativa de la Comunidad Europea, universidades, obras públicas y administración local. Además nos referiremos a dos Decretos en materia de función pública.

La competencia de medio ambiente vuelve a ser una de las que más expresión normativa tiene. Concretamente se trata de delegar en determinados ayuntamientos valencianos competencias en materia de calificación de actividades (Decretos 14/1991, de 21 de enero –Dènia, Gandia, Manises y Sagunt–; 80/1991, de 13 de mayo –Alcoi, Onda y Paterna–; y 213/1991, de 11 de noviembre –Paiporta y Picanya–) así como de modificar los límites del paraje natural de las lagunas de la Mata y Torrevieja (Decreto 114/1991, de 26 de junio).

En cuanto a Universidades la actividad normativa aparece como consecuencia de la entrada en funcionamiento de la Universidad Jaume I de Castelló así

como por la creación, desaparición o cambio de Universidad de determinados institutos y centros universitarios (Decretos 25/1991, de 4 de febrero; 66/1991, de 15 de abril; 82/1991, de 13 de mayo; 130/1991, de 23 de julio; 131/1991, de 23 de julio; 228/1991, de 9 de diciembre; y 246/1991, de 23 de diciembre).

Por lo que se refiere a la aplicación de la normativa comunitaria nos encontramos con los Decretos 23/1991, de 4 de febrero (incentivos regionales); 53/1991, de 27 de marzo (coordinación y seguimiento de las actuaciones incluídas en el Marco Comunitario de apoyo a España 1989-1993); 78/1991, de 13 de mayo (ayudas FEDER al desarrollo local); y 169/1991, de 30 de septiembre (zonas desfavorecidas). En materia de obras públicas, urbanismo y transportes están los Decretos 47/1991, de 20 de marzo (transporte de gruas); 59/1991, de 27 de marzo (Junta Superior de Transportes); 63/1991, de 15 de abril (cambio de titularidad de carreteras); 107/1991, de 10 de junio y 165/1991, de 16 de septiembre (control de calidad de las viviendas); y 116/1991, de 26 de junio, por el que se suspendió la vigencia del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Cullera y que planteó un cierto debate político dadas las características de importancia turística del municipio.

En cuanto a la administración local los cinco Decretos se refieren a la recuperación valenciana –monolingüe o bilingüe– de la denominación de determinados municipios.

Son los Decretos 87/1991, de 29 de mayo (Orpesa-Oropesa del Mar); 113/1991, de 26 de junio (Gaianes); 129/1991, de 23 de julio (Calp-Calpe); 180/1991, de 15 de octubre (Orxeta); y el 216/1991, de 25 de noviembre (Els Poblets).

Finalmente queremos referirnos al Decreto 117/1991, de 26 de junio, por el que se aprueba el nuevo baremo general de aplicación a los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo; y al 245/1991, de 23 de diciembre, sobre relaciones de puestos de trabajo, que vienen a poner de manifiesto una vez más los grandes fallos existentes en la función pública del Consejo de la Generalidad tal y como quedó configurada en la Ley de Función Pública que quiso presentarse en su momento como un modelo moderno y de futuro de regulación de la administración pública.

d) Otras disposiciones

Finalmente en relación al resto de las disposiciones que no hemos englobado en los anteriores apartados queremos destacar por un lado los Decretos 16/1991, de 21 de enero, y 142/1991, de 30 de julio, sobre liquidación de las antiguas Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y sobre la integración de su patrimonio y personal en la Generalidad, respectivamente; y, por otro lado, el Decreto 211/1991, de 11 de noviembre, por el que se establecen y regulan los órganos de gestión del Museo de Bellas Artes San Pío V de Valencia cuya gestión ha sido transferida a la Generalidad.

C) CONFLICTIVIDAD JURIDICA

A lo largo del año 1991 y con relación a la legislación aprobada por las Cortes Valencianas, no se ha producido novedad alguna manteniéndose planteados los mismos recursos de inconstitucionalidad a que nos referíamos en el

Informe anterior. En el mismo sentido hay que indicar que tampoco se ha producido ninguna nueva Sentencia del Tribunal Constitucional recayente sobre alguno de ellos.

3. Actividad institucional

La principal actividad institucional de la Comunidad Autónoma Valenciana vino marcada por la celebración de las elecciones a las Cortes Valencianas el 26 de mayo. Estas elecciones fueron posibles mediante la aprobación primero de la Ley 8/1990, de 27 de diciembre, de reforma del art. 16 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano, que otorgaba al Presidente de la Generalidad la capacidad para disolver las Cortes Valencianas, mediante Decreto con los requisitos que se establezcan por la Ley Electoral para la convocatoria de las elecciones, las cuales se celebrarán el cuarto domingo de mayo del año en que expire la legislatura; y luego de la Ley Orgánica 4/1991, de 13 de marzo, sobre modificación del art. 12.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana que pasaba a tener una nueva redacción en base a la necesaria celebración de las elecciones en la fecha señalada.

La importancia de la modificación de la Ley de gobierno valenciano viene dada además porque abre la posibilidad al ejercicio del derecho de disolución de las Cortes Valencianas.

Desde la perspectiva del sistema de partidos políticos lo más destacable de las elecciones fue la recuperación de la mayoría absoluta por el PSPV-PSOE (45 Diputados) y la desaparición del CDS y de UPV de las Cortes Valencianas.

Asimismo, tal y como indicábamos al inicio del informe, la continuidad es la tónica de la vida política valenciana que no llega a alterar ni la propia composición del nuevo Gobierno valenciano que prácticamente se mantiene.

Por último sólo resta indicar que el denominado «caso Blasco» planteado el año anterior finaliza con la absolución del antiguo miembro del Gobierno valenciano.